

ESTATUTOS COOPERATIVA JUGUESEXTO

Artículo 1.- Denominación:

La cooperativa de trabajo asociado que se constituye por medio de estos estatutos se llamará Juguesexto. Dicho nombre ha sido elegido democráticamente por sus miembros (alumnado de 6º), procediendo posteriormente a su inscripción en el registro de cooperativas de EJE (Valnalón).

Artículo 2.- Domicilio social:

La cooperativa fija su domicilio en el CP EL Coto, Avda del Parque, 18 33940 El Entrego, Asturias.

Artículo 3.- Objeto social:

La empresa Juguesexto se constituye con el objeto social de realizar una actividad de elaboración y venta de juguetes y objetos de decoración a partir de materiales reciclados.

Artículo 4.- Duración de la actividad:

La sociedad se constituye por tiempo limitado y durará desde momento de su inscripción en el Registro de Cooperativas de EJE hasta la fecha prevista de liquidación (**15 de junio**).

Artículo 5.- Objetivos:

Esta cooperativa se crea dentro del proyecto educativo Empresa Joven Europea (EJE) con una finalidad didáctica encaminada a cumplir los siguientes Objetivos:

- a) Conocer y poner en práctica los valores de cooperación: equidad, democracia, igualdad y solidaridad.
- b) Tomar decisiones de forma democrática.
- c) Gestionar un proyecto de forma cooperativa.
- d) Fomentar el trabajo en equipo dividiendo las tareas y recursos entre los miembros de la cooperativa.
- e) Valorar la necesidad de desarrollar lazos de interdependencia positiva.
- f) Obtener y compartir los resultados del trabajo en común.
- g) Tener un primer contacto con la creación y gestión de una empresa.

Artículo 6.- Capital social:

El capital de la cooperativa se establece en 56 €. Se divide en 14 participaciones de 4€ cada una. Todos los miembros de la cooperativa tendrán los mismos derechos y obligaciones.

Los beneficios obtenidos serán repartidos proporcionalmente. La asamblea general de fin de curso debe aprobar el reparto de los mismos. El 20% de los beneficios serán donados a una asociación sin ánimo de lucro de la zona.

Artículo 7.- Requisitos de los Socios:

Los socios de la cooperativa Juguesexto son los alumnos de 6º de primaria del CP El Coto y son los siguientes:

Cargo social

- Yessica Abdón Rodríguez	-----	Secretaria /Producción/venta
- Aldara Antuña Fernández	-----	Presidenta /Producción/venta
- Pelayo Arjona Corcuera	-----	Producción/venta
- Yeray Cristóbal García	-----	Secretario /Producción/venta
- Joel Fernández Prieto	-----	Producción/venta
- Iraxte Fuentes García	-----	Producción/venta
- Borja García Menéndez	-----	Producción/venta
- Daniel González Menéndez	-----	Producción/venta
- Víctor Jiménez González	-----	Tesorero / Producción/venta
- Marco López García	-----	Fotógrafo / Producción/venta
- Pedro López Mora	-----	Compras / Producción/venta
- Nerea Rocés Fernández	-----	Producción/venta
- Gorka Rozada García	-----	Producción/venta
- Martín San-Juan Gutiérrez	-----	Vicepresidente / Producción/venta

Para ser socio/a cooperativista se debe hacer una aportación de 4€ con la que se dará un resguardo firmado por el tesorero y el interesado/a que acreditará su condición de socio/a. La propiedad de este resguardo es personal e intransferible.

El hecho de realizar la aportación inicial es condición necesaria pero no suficiente para obtener la devolución del mismo y la distribución de excedentes.

La devolución de la aportación se realizará a final de curso una vez satisfechas todas las deudas contraídas por la cooperativa.

Artículo 8- Derechos y deberes de los socios:

Los socios de Juguesexto tendrán los siguientes **derechos**:

- Participar en la cooperativa.
- Serán electores y elegibles en cargos de la cooperativa.

- Participar con voz y voto en las decisiones tomadas en la Asamblea General.
- Podrán obtener la información de la cooperativa que deseen.
- Recibir la liquidación en el momento de la misma.

Los socios de Juguesexto tendrán los siguientes **deberes**:

- Aportar el capital inicial necesario para la constitución de la empresa.
- Cumplir las normas establecidas en los estatutos.
- No hacer competencia a la cooperativa.
- Realizar las tareas necesarias para el desarrollo de la cooperativa
- Aceptar los cargos sociales para los que sean nombrados y asumir las responsabilidades correspondientes.

Régimen disciplinario:

- En el caso de que se aprecie una dejación en el trabajo diario de la cooperativa será penalizado de modo que no participará en los beneficios de la misma. Teniendo el único derecho a percibir, en el momento de la liquidación, la aportación inicial aportada.

Artículo 9- Registro de la cooperativa:

Esta cooperativa se constituye siendo un proyecto que pretende la simulación del funcionamiento de una cooperativa legal.

Quedará inscrita en el Registro Central de Cooperativas EJE y será gestionada de acuerdo con las reglas de funcionamiento de una cooperativa real.